CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-15-32-0933-23

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

El Municipio de Envigado dentro de su patrimonio cultural incluye las palomas que habitan en el parque principal Marcelino Vélez Barreneche, dentro de los apelativos que identifican al municipio de Envigado a través de su historia ha sido "La Ciudad de las Palomas", de allí en su escudo se encuentra un "Palomera"; igualmente en su himno municipal reza "en las ceibas majestuosas arrullan palomas blancas". Las palomas también hacen parte de la recreación pasiva en el parque municipal, donde frecuénteme se observa a niños y adultos interactuando con ellas.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección de Bienestar Anima, realiza acciones de seguimiento de control de natalidad de las palomas a través de la recolección de huevos y remoción de nidos sin neonatos.

Para garantizar el cuidado de esta especie, es necesario suministrar diariamente el alimento (maíz amarillo), por lo tanto se requiere realizar la presente contratación con objeto "Suministro de maíz cáscara entero amarillo para palomas".

Todo lo anterior, enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Juntos Sumamos por Envigado", Línea 2. Sumamos por la calidad ambiental, resiliencia y adaptación al cambio climático, desde las ecozonas hacia la ecorregión, Programa 2.9 "Programa: Bienestar Animal, Proyecto 2.9.3 Control y Fomento a la no Tenencia de Fauna en Cautiverio y Conflictos con Fauna Silvestre, indicador "Casos por Conflictos con la Fauna Silvestre resuelto y Agotado el Trámite Administrativo".

2. OBJETO[2]:

SUMINISTRO DE MAÍZ CÁSCARA ENTERO AMARILLO PARA PALOMAS.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Suministro de Maíz cascara entera Amarillo para Palomas cada Quince (15) días al Parque Principal del Municipio de Envigado "Marceliano Velez Barreneche.

4. DATOS DEL PROYECTO:

Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).

[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

Casos por Conflictos con la Fauna Silvestre resuelto y Agotado el Trámite Administrativo.
Meta: 60%

Nombre y número del proyecto de G+:

- PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

Actividad N° 4. Suministro Maíz palomas.

Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

Código UNSPSC: 10151513: Semillas o plántulas de maíz

CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):

2021052660071 - Territorial

5. FUNDAMENTO JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019, ley 2069 del 2020, decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Suministro.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO[3]:

- **Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) IVA INCLUIDO.** Respaldado en el CDP Nº 20230746 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2023.

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

- Rubro presupuestal: 232020100000000000320204001122011530000010020300

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento _____

El resultado obtenido según el análisis es de **NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($92.832) IVA INCLUIDO por bulto de 50 kg.**

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos***" poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[10])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

7. FORMA DE PAGO[4]:

[4] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

El pago lo hará el Municipio de Envigado al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de manera parcial, según cronograma establecido entre las partes, mes vencido según la cantidad de bultos de maíz entregados a entera satisfacción del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de factura la cual deberá relacionar la cantidad de bultos de maíz entregados al municipio, y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota1: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Nota2: Es importante aclarar que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario solo autorizara el pago de las actividades debidamente ejecutadas y relacionadas en los informes de gestión del contratista.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN[5]:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual SIETE (7) meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

9. UBICACIÓN[6]:

La ejecución del contrato se realizará en Municipio de Envigado – parque principal Marcelino Vélez Barreneche (calle 37 sur con la carrera 43).

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[6] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[7]

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionados. VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD

11. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar como experiencia mínima el desarrollo de un contrato cuyo objeto esté relacionado con el suministro de maíz cáscara entero amarillo.

Se deberá presentar las certificaciones de los contratos para acreditar la experiencia solicitada.

Nota: Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará.

13. CUMPLIMIENTO LEY 2046 DE 2020 Y DECRETO 248 DEL 9 DE MARZO DE 2021.

Con la implementación de la Ley 2046 de 2020 se busca fortalecer la agricultura urbana y la economía local, lo que permitirá garantizar que la adquisición, suministro y entrega del producto (Maíz cáscara entero amarillo), sean adquiridos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos, destinado a la compra de alimentos para la operación de esta modalidad.

Con el propósito de generar circuitos cortos de abastecimiento y fortalecer la economía local, en respuesta a la Ley 2046 de 2020 y a lo reglamentado en el Decreto 248 del 9 de marzo de 2021, EL CONTRATISTA garantizará que la adquisición, suministro y entrega de los alimentos, sean adquiridos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto del contrato, destinado a la compra de alimentos. La cadena de comercialización partirá del municipio, ampliando al Valle de Aburrá, subregión hasta llegar al departamento. Los productores u organizaciones, deben cumplir con la condición higiénica sanitaria estipulada para el producto a comprar.

[7] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Para el desarrollo de esta iniciativa, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, servirá de puente con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Gobernación de Antioquia y ellas a su vez con los productores y emprendedores locales presentes en el municipio. EL CONTRATISTA, seleccionará los productores agropecuarios y de servicios, del listado de oferentes de productos agropecuarios del departamento de Antioquia.

El resultado de estos acuerdos, deberá ser informado por escrito a la Supervisión del contrato dentro del primer mes de ejecución, con el fin de realizar su respectivo seguimiento, cumpliendo con el formato definido para ello.

14. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

- N/A.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR).

VER ANEXO Análisis económico del sector

16. ANÁLISIS DE RIESGO

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.
Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

Ver Anexo Matriz de análisis de riesgo

17. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 111 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

18. FUDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

19. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2**. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas. **3.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **5.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral. **6.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes. **7**. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató. **8**. Asistir a las reuniones acordadas. **9**. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio

de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual**. 10**. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. **11**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **12**. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos. **13**. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015. **14**. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato. **15**. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar. **16**. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica). **17**. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

20. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el suministro de bultos de maíz cascara entero amarillo para palomas; la entrega se deberá realizar de acuerdo a la necesidad de la Secretaría de Medio Ambiente y se definirá previamente con el supervisor del contrato, el lugar de entrega de los bultos será en el parque principal ubicado en la calle 37 sur con la carrera 43, de acuerdo a indicaciones de la supervisión del contrato. **2.** El producto no deberá tener ningún tipo de alteración (mojado, con partículas tales como piedras, gorgojo, residuos, insectos, hongos, entre otros.) **3**. El producto deberá contar con el pesaje requerido y establecido en la ficha técnica **4**. En caso de no contar con las especificaciones técnicas del producto el mismo será devuelto para su respectivo cambio.**5**. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el trasporte del bien, de tal manera que quede protegido contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada. **6**. En caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, fichas técnicas o de las condiciones del contrato, este debe ser informado oportunamente al supervisor del contrato quién gestionará con el ordenador del gasto la respectiva modificación de ser necesario. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados. **7.** Cuando se requieran cambios, estos se deberán realizar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas**. 8.** El contratista deberá garantizar que mínimo el 30% del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso contractual debe estar destinado para adquirir el maíz cáscara entero amarillo, comprado a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones. De conformidad con la ley 2046 de 2020 y decreto 248 del 9 de marzo de 2021. **Nota**: Con cada facturación, EL CONTRATISTA debe entregar los documentos que soporten dicha compra, en el porcentaje estipulado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el pago de los recursos definidos en el contrato. **2**. Vigilar la correcta ejecución del contrato**. 3**. Informar al contratista, cualquier dificultad o inconveniente que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **4.** Destinar un profesional para que acompañe el proceso de supervisión y articulación. **5**. El Municipio deberá entregarle al Contratista una carta de presentación que acredita a la empresa como operadora del proceso al momento de iniciar cada medición. **6.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **7**. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **8**. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **9**. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos. **10.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **11**. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato. **12**. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor. **13.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **14**. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato. **15**. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

21. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JOSÉ NICOLÁS ARENAS HENAO
Secretario De Medio Ambiente Y Desarrollo Agropecuario
Municipio De Envigado

Proyectó APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II		**Revisó y aprobó** APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	
Nombre	Sara Catalina Ramirez Agudelo	**Nombre**	Juan Camilo Salazar Moreno
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario